

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA DE COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

1.- QUÉ SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

Durante la presente legislatura, el Ayuntamiento de Madrid ha venido creando y poniendo en práctica diversos mecanismos de integración de la ciudadanía para comprometerse en los asuntos públicos de la ciudad. A esta idea responden diferentes mecanismos como la creación de los Foros Locales de los Distritos, o los cauces que se han establecido para formular propuestas, generar debates, decidir sobre la aplicación de una parte importante del presupuesto municipal, a través de los presupuestos participativos. El tejido social y asociativo ha participado en la decisión de los proyectos a incluir en el Fondo de Reequilibrio Territorial o los Planes Integrales de Barrio, lo que supone la incorporación activa de las organizaciones vecinales y sociales en el desarrollo de las políticas municipales.

El Ayuntamiento de Madrid también ha aprobado disposiciones que permiten la gestión de espacios públicos por entidades ciudadanas, ha creado un Centro de Recursos para el Asociacionismo y la Ciudadanía Activa con objeto de proporcionar medios a las entidades ciudadanas para la realización de sus actividades y se propone implantar, mejorar y desarrollar este tipo de experiencias que constituyen, en definitiva, prácticas de cooperación público-social entre el Ayuntamiento y la ciudadanía activa y organizada en Asociaciones y colectivos ciudadanos.

Es por ello que el Ayuntamiento quiere establecer un marco de cooperación público-social que englobe y dé cabida a la iniciativa social en el planteamiento y ejecución de actividades y prestaciones que son de interés del Ayuntamiento y pueden reportar un beneficio para el conjunto de la sociedad madrileña.

Por medio de la Ordenanza que se pretende aprobar se quiere establecer un marco jurídico, claro, transparente y bien definido que facilite la iniciativa ciudadana, canalizando adecuadamente el interés de los ciudadanos y sus organizaciones en los asuntos públicos que les resultan más próximos y cercanos: los de su Ayuntamiento.

2.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS:

Para dar respuesta a estas necesidades se podría haber pensado en establecer mecanismos de cooperación público-social mediante su integración en la normativa sectorial relativa a los diferentes ámbitos de actuación del Ayuntamiento: conservación, rehabilitación, regeneración de espacios públicos o bienes comunes, protección de medio ambiente, mejora de la calidad de vida urbana, promoción de hábitos saludables, del deporte, de la cultura o de los derechos humanos, entre otros.

Pero la opción que se ha considerado más adecuada y satisfactoria ha sido la de regular en un único texto el régimen jurídico de la cooperación público-social en todos los ámbitos donde sea posible, es decir, en materias de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y estableciendo, con carácter general, diferentes tipos de instrumentos que podrán ser de carácter participativo, convencional, de gestión patrimonial, de subvenciones, de beneficios fiscales o de carácter honorífico.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION:

La cooperación público-social se viene revelando en los últimos años como una necesidad propia de las sociedades complejas en las que el binomio público-privado ha quedado superado por la



presencia cada vez más activa del tercer sector. Se trata de dar respuesta a las necesidades y problemas de la ciudadanía desde la solidaridad y la cooperación para crear proyectos que aportan valor y una utilidad social que quedan fuera de la lógica propia de la Administración de prestación de servicios públicos y de la lógica del mercado y su afán de lucro.

La elaboración de la Ordenanza que se somete a consulta pública viene a responder a esta necesidad que se está haciendo patente en nuestra ciudad

4.- OBJETIVOS DE LA NORMA:

Al regular la cooperación público-social en la ciudad de Madrid se pretende fundamentalmente:

1. Reforzar la democratización de la gestión de los asuntos públicos mediante la colaboración y la cogestión con la ciudadanía y las entidades ciudadanas.
2. Impulsar la innovación social, el desarrollo de iniciativas sociales emergentes y la creación de proyectos conjuntos.
3. Promover nuevos espacios de concertación con entidades e iniciativas ciudadanas sin ánimo de lucro.
4. Garantizar el acceso de la ciudadanía a los recursos y bienes públicos.
5. Vertebrar y mejorar la cohesión social y paliar los desequilibrios territoriales en los distritos y los barrios de Madrid.

Madrid, 19 de octubre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LOS DISTRITOS Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

Cristina Sánchez Blanco

VºBº
EL COORDINADOR GENERAL DE
ACCIÓN TERRITORIAL Y
COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

Eloy Gregorio Cuéllar Martín

Conforme,
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

Ignacio Murgui Parra